



INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, las presentes diligencias.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, seis de junio de dos mil veintitrés-

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, seis de junio de dos mil veintitrés-

Auto Interlocutorio N° 1498

Radicado No66682-40-03-002-2014-00047-00

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA

LUZ ELENA NIETO GRAJALES Vs MARÍA NERY GIRALDO DE OSSA y PAULA ANDREA GIRALDO SOTO

El apoderado de la parte demandante allega complementación del avalúo comercial aportado el pasado 25 de abril de 2023, así las cosas, se incorpora el avalúo comercial del bien inmueble objeto de cautela dentro del presente, así como la complementación del mismo; en consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 444 del C.G.P, se les corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten sus observaciones.

De otro lado, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte interesada el escrito allegado por el secuestre Humberto Marín Arias.

Lo anterior, para los fines que estime pertinentes la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18b1d6e391414ec1ec6fe2f60d2f4d24e6c8cfeae446480336dd4b882fe37d9**

Documento generado en 05/06/2023 02:29:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>